

Así lo pronuncia, manda y firma doña Rosario Gómez Soto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier y su partido.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Francisco Carboneras Terol, expido el presente en San Javier, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Instrucción número Dos de San Javier

17196 Juicio de faltas 17/98-01.

El Ilustrísimo señor don Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 17/98 sobre falta contra el orden público en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado Mohammed Mansouri de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a día cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, con Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número Dos de los de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 17/98 sobre falta contra el orden público, con la asistencia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, en nombre del Rey ha dictado la presente resolución.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Mohammed Mansouri de toda responsabilidad criminal que pudiera dimanar de los hechos enjuiciados, sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

17489 Juicio de cognición número 256/94.

Doña Juana María Valverde Giménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 256/94, se tramita procedimiento de juicio de cognición, a instancia de don Juan Ibarra Carrasco, doña Catalina Mula González y

la comercial Abonos y Maquinaria Agrícola Ibarra, representada por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra don Diego Crespo Navarro y su esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de enero de 1999, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito número 3117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de febrero de 1999, a las 11 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de marzo de 1999, a las 11 horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Resto indeterminado de un trozo de tierra con proporción de riego, en término de Totana, partido de la Torremocha y sitio de la Hoya de Talón, parte del Bancal del Molinero, al que resta inscrita una superficie de 2 áreas. En la finca existen unos invernaderos sin recubrimiento plástico en estado de abandono y un pantano en iguales condiciones. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 8.944.

Tipo 1.630.000 pesetas.

Resto indeterminado de un solar en término de Totana, diputación de Lebor, junto a la Rambla de las Peras, al que